



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente 20-07-14075, por el cual se han considerado las Resoluciones HCACETS N° 148/06 y Resolución de la Directora de la Escuela de de Trabajo Social dictada ad referéndum del H. Consejo Consultivo N° 03/07, mediante la cual se solicita la modificación parcial del Anexo de la Resolución HCD N° 172/05 en su Art. 7°, inc. 3; y

CONSIDERANDO:

Los argumentos esgrimidos en las resoluciones de que se trata;
Que puesto a consideración el despacho fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

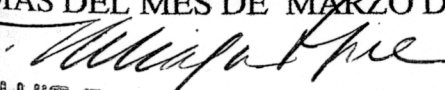
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Hacer lugar a la solicitud elevada mediante Resolución HCACETS N° 148/06 y en consecuencia modificar parcialmente el Anexo de la Resolución HCD N° 172/05 en su Art. 7°, inc. 3, **donde dice:** "El alumno dispondrá de cuatro (04) turnos de exámenes consecutivos para aprobarlo, de no cumplimentar con este requisito deberá cursar nuevamente el seminario" **debe decir:** "El alumno dispondrá de seis (06) turnos de exámenes consecutivos para aprobarlo; de no cumplimentar con este requisito deberá cursar nuevamente el seminario".

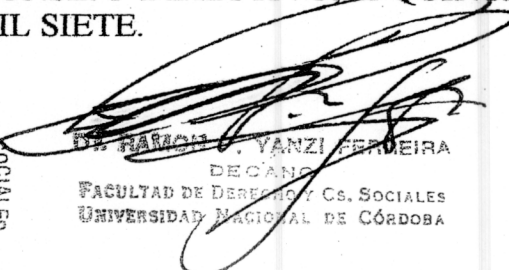
Art. 2°.- Solicitar al H. Consejo Superior modifique parcialmente el Anexo de la Resolución HCD N° 172/05 en su Art. 7°, inc. 3, **donde dice:** "El alumno dispondrá de cuatro (04) turnos de exámenes consecutivos para aprobarlo, de no cumplimentar con este requisito deberá cursar nuevamente el seminario" **debe decir:** "El alumno dispondrá de seis (06) turnos de exámenes consecutivos para aprobarlo; de no cumplimentar con este requisito deberá cursar nuevamente el seminario".

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N° 51/07.-




DR. HAROLD C. VANZI PERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA